La ciudad dixo que por quanto tal dia como oy dia
de los bienaventurados apostoles san pedro y san
pablo esta ciudad tiene de costumbre antigua
de nombrar señalar elegir y echar suertes de
los oficios añales que son que son los que se an de sor
tear y un tanto por suertes executores procu
radores de alquerias procurador sindico juezes
de alarifes juezes de meses para los pesos procu
rador de sacar las fianças comisario de la alame
da y para sacar [illegible] el palio del santisimo
sacramento y comisario de la torre del [illegible] y comisa
rio de [illegible] con los molinos y acequias a
costa de los dueños dellos y otros oficios que son
suertes que se echan entre los cavalle
ros regidores y ansimismo los demas oficios
que esta ciudad tiene de costumbre de elegir
y nombrar en cada un año que son los que
se sortean entre quadrillas de los cavalle
ros regidores y son alcaldes de hermandad
mayordomo letrado de la ciudad [illegible]
[illegible] comunas depositarios del
[illegible] obreros de obras y del de
posito [illegible] fieles de las alque
rias alcaldes de aguas [illegible] alcalde
rias [illegible] de los lugares y alcaldes
de la jurisdicion de la ciudad y regidores
della [illegible] de los lugares [illegible] ca
valleros de sierra contadores [illegible]
[illegible] y otros oficios que se eligen por votos
y procurador de la alameda y luego la ciudad
se echaron las dichas suertes y se hizo la
eleccion para que las personas a quien les
cupiere y fueren nombradas usen y las per
sonas los dichos oficios desde oy dicho dia
de san pedro y san pablo hasta el dia de
san pedro y san pablo del año venidero de
seiscientos y diez

Luego se echaron suertes de los oficios añales que
an de tener los cavalleros regidores en los
siguientes en esta manera